



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

17 NOV 2012



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 822 /12

Sucre, 01 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-341, de 29 de octubre de 2012 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho Nº 01344/12 de 26 de octubre de 2012, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 293/2012 "Adquisición de Estación Total para el D-3"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, El Sub-Alcalde del Distrito 3, mediante Nota Cite SAD-3 Nº 297/12 de 07 de mayo de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Detalle de equipo (estación total) y precios de referencia, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"Adquisición de Estación Total para D-3"**, con un Precio Referencial de Bs. 145.000,00, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 34/2012 de 01 de junio de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la **"Adquisición de Estación Total para el D-3"**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 05 de junio de 2012, con Código Interno 39/12, Número de Confirmación: 837402, **CUCE: 12-1101-00-314926-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 145.000,00**.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar la propuesta presentada por el proponente, evidenciándose la participación de UN (1) **PROPONENTE** interesado que presentó su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 12 de junio de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN CITE INFORME Nº 082/12** de 12 de junio de 2012 y **RECOMIENDA DECLARAR DESIERTA LA PRESENTE CONVOCATORIA**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución Expresa de Declaratoria Desierta RPA-ANPE Nº 111/2012 de 13 de junio de 2012. Declara Desierta, el presente proceso de contratación conforme lo establecido en el Art. 27 parágrafo I inc. c) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), toda vez que la propuesta recibida no cumple con las condiciones del DBC publicado.

Que, El Sub-Alcalde del Distrito 3, mediante Nota Cite Sub-Alc D-3 Nº 598/12 de 11 de julio de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Detalle de equipo (estación total) y precios de referencia, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"Adquisición de Estación Total para el D-3"**, con un Precio Referencial de Bs. 145.000,00, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 004/2012 de 09 de agosto de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la **"Adquisición de Estación Total para D-3"**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 14 de agosto de 2012, con Código Interno 39/12, Número de Confirmación: 875907, **CUCE: 12-1101-00-314926-2-1**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 145.000,00**.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 4
RAM 822/12

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar la propuesta presentada por el proponente, evidenciándose la participación de DOS (2) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 20 de agosto de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN de 20 de agosto de 2012 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de "Adquisición de Estación Total para D-3", al proponente DAVID ALEJANDRO LIJERON EGUEZ (MERTIND LTDA.), con un costo total de Bs. 144.900,00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de quince (15) días calendario.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución Expresa de Adjudicación RPA-ANPE N° 016/2012 de 23 de agosto de 2012, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN y ADJUDICA el proceso de "Adquisición de Estación Total para el D-3", al proponente DAVID ALEJANDRO LIJERON EGUEZ (MERTIND LTDA.), con un costo total de Bs. 144.900,00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de quince (15) días calendario.

Que, mediante Informe Técnico N° 001/12 de 04 de septiembre de 2012, la Dirección de Contrataciones establece que por un error involuntario la presente convocatoria y especificaciones técnicas tienen algunas falencias en su publicación (como se evidencia que existe contradicción en el método de selección y adjudicación) que imposibilitan la prosecución del proceso de contratación y percatándose de los mismos por las observaciones hechas por algunas empresas participantes, por lo que analizados los actuados administrativos es que se sugiere al Responsable del Proceso de Contratación de Bienes proceda con la anulación del mismo hasta el vicio más antiguo, esto en apego a lo que estipula el D.S. 0181 en su Art. 28 numeral I que dispone: "El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato o emisión de la orden de compra, mediante resolución expresa, técnica y legalmente motivada".

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución Expresa de Anulación del Proceso de Contratación RPA-ANPE N° 006/2012 de 05 de septiembre de 2012, Anula el proceso hasta el vicio más antiguo por errores detectados en el DBC, asimismo queda sin efecto la RESOLUCIÓN EXPRESA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, RPA-ANPE N° 016/2012 de 23 de agosto de 2012.

Que, El Sub-Alcalde del Distrito 3, mediante Nota Cite Sub-Alc D-3 N° 855/12 de 20 de septiembre de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Detalle de equipo (estación total) y precios de referencia, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la "Adquisición de Estación Total para el D-3", con un Precio Referencial de Bs. 145.000,00, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 016/2012 de 24 de septiembre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la "Adquisición de Estación Total para el D-3", entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 24 de septiembre de 2012, con Código Interno 39/12, Número de Confirmación: 903457, CUCE: 12-1101-00-314926-2-2, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 145.000,00.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar la propuesta presentada por el proponente, evidenciándose la participación de DOS (2) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 28 de septiembre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN de 28 de septiembre de 2012 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de "Adquisición de Estación Total para el D-3", al proponente MERTIND LTDA. (Jaime Mauricio Lijeron Eguez), con un costo total de Bs. 144.000,00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de quince (15) días calendario.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución Expresa de Adjudicación RPA-ANPE N° 062/2012 de 05 de octubre de 2012, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN y ADJUDICA el proceso de "Adquisición de Estación Total para el D-3", al proponente MERTIND LTDA. (Jaime Mauricio Lijeron Eguez), con un costo total de Bs. 144.000,00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de quince (15) días calendario.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, el proceso de contratación del proyecto "Adquisición de Estación Total para el D-3", se llevó adelante con la Certificación Presupuestaria de existencia de recursos de fecha 30 de julio de 2012, inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado Gestión 2012, registrado en SIGMA con Preventivo N° 10863, con Categoría Programática 34 0000 003 Obj. Gasto 434 "Equipo Médico y de Laboratorio", Fuente 20, Organismo Financiador 210 (Rec. Especif. de Municipalidades e Indígena Originario Campesino), con un monto total autorizado de Bs. 200.000,00 (Dos Cientos Mil 00/100 Bolivianos).

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 293/2012 de 24 de octubre de 2012, para la ejecución del proyecto "Adquisición de Estación Total para D-3", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 235 a fs. 271)
➤ Certificación Presupuestaria Actualizada (a fs. 4)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 234)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 222 a fs. 232)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 290)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 341)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 334)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 337)
➤ Registro de Comercio de Bolivia (FUNDEMPRESA) (fs. 339 a fs. 338 y 358)
➤ Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (de fs. 342 a fs. 343)
➤ Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos (NO CONSIGNA)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 233)
➤ Autorización del Inicio del Proceso de Contratación (a fs. 234)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 274)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 275)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 276)
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes (a fs. 316)
➤ Informe de la Comisión de Calificación (de fs. 316 a fs. 326)
➤ Evaluación de Propuesta Técnica (de fs. 318 a fs. 319)
➤ Resolución Administrativa de Adjudicación (de fs. 329 a fs. 330)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (de fs. 314 a fs. 315)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 298 a fs. 303)

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", "ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 293/2012**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 4 de 4
RAM 822/12

Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte la Sociedad Comercial "MERTIND" LTDA. MERCANTIL INDUSTRIAL LTDA., representada legalmente por el Sr. Roberto Cuellar Gutiérrez, en virtud del Poder de Representación N° 905/2012, Registro de Comercio N° 00007425, para la "**Adquisición de Estación Total para el D-3**", de acuerdo a las características técnicas consignadas en las especificaciones técnicas, con un costo de **Bs. 144.000,00** (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de quince (15) días calendario.

- Art. 2°** La calidad del equipo adquirido, en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Comisión Receptora y de la Sub-Alcaldía del D-3.
- Art. 3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna de la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal mediante sus unidades técnicas.
- Art. 4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad del equipo, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5°** Se deja claramente establecido que en el proceso de contratación de "**Adquisición de Estación Total para el D-3**", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación para el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de los equipos, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple del contrato al Distrito Municipal correspondiente, para fines de control y seguimiento.
- Art. 7°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluido el presente proceso de adjudicación, presente Informe documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización.
- Art. 8°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Mirian Sussy Barrios Quiroz
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**

